

27222

IGNACIO GOMEZ COMUNICACIONES S.A.

Agosto 13 de 2009

Señor
Intendente
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

21 AGO 2009

Supervisado
ESCANEO

Superintendencia de
Compañias
19 AGO. 2009
Pamela 10h30
Registro de Sociedades

5/1

De mis consideraciones,

Ana Cristina Corral Bustamante, en mi calidad de Representante Legal de la **COMPAÑIA IGNACIO GOMEZ COMUNICACIONES S.A.**, con número de expediente 153657, pongo en su conocimiento que con fecha 13 de agosto de 2009 se realizaron las siguientes cesiones de acciones, particular que le comunico para los fines de ley:

El Señor **FERNANDO IGNACIO GOMEZ PRATS** cedió 330 acciones a favor del Señor **MIGUEL ANGEL ECHEVERRIA VERA**. El cedente es de nacionalidad chilena y el cesionario es de nacionalidad ecuatoriana.

Siendo así, el Capital Social de la Compañía queda conformado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	Nº de Acciones	Porcentaje
Grupo de Comunicación Garnier S.A.	1.800	60.00%
Fernando Ignacio Gómez Prats	870	29.00%
Miguel Ángel Echeverría Vera	330	11.00%
TOTAL	3.000	100%

Adicionalmente le solicitamos emitir una nómina actualizada de accionistas, de acuerdo al cambio indicado, la cual retiraremos personalmente de sus dependencias.

Atentamente,

Ana C

ANA CRISTINA CORRAL BUSTAMANTE
PRESIDENTA - REPRESENTANTE LEGAL (S) OK.
IG COMUNICACIONES S.A.

Superintendencia de
Compañias
AUG 18 2009
CAU

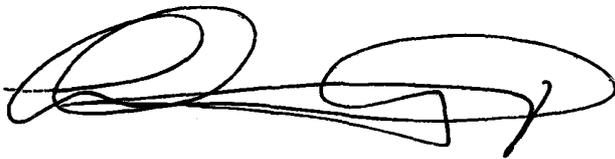
Transferencia registrada
Adjunto nómina

21108109

[Signature]

Revisado Estatutos
P.H.

LUIS LAPEIRA GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, Barrio Escalante, calles veintinueve y treinta y tres, avenida primera, casa número tres mil ciento dos, cédula de identidad número uno- cuatrocientos veinte-ciento sesenta y seis, carné número mil novecientos setenta y dos, SOLICITO LA AUTENTICACION DE MI FIRMA, puesta al pie de este documento de certificación de personería, a solicitud de GRUPO DE COMUNICACION GARNIER SOCIEDAD ANONIMA. ASIMISMO el suscrito Notario hace constar que la firma puesta en este documento corresponde a la firma inscrita en el Registro Nacional de Notarios; y que dicho documento va a ser utilizado en la República de ECUADOR. San José, veinticinco de mayo del dos mil nueve .



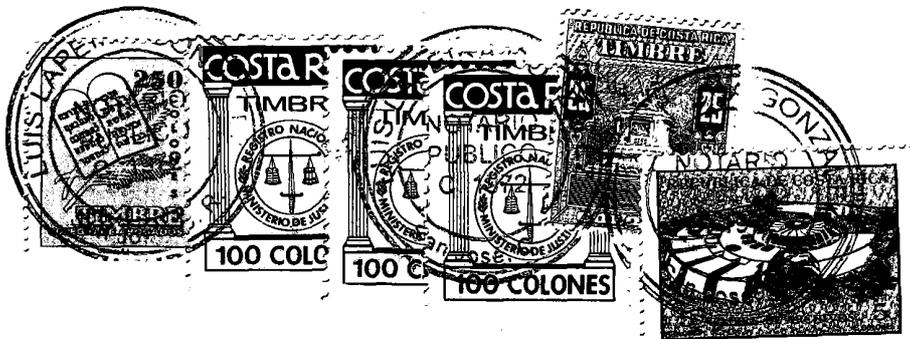
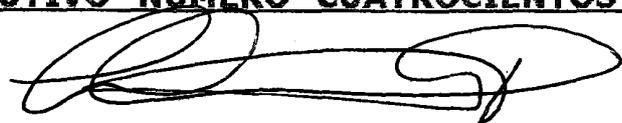
LUIS LAPEIRA GONZALEZ

NOTARIO PUBLICO



LUIS LAPEIRA GONZALEZ.- Notario Público con oficina en San José,
Avenida primera, calles veintinueve y treinta y tres, número tres mil
ciento dos, CERTIFICA EN RELACION: Que según consta de la Sección
Mercantil del Registro Público al TOMO NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO,
FOLIO CIENTO NOVENTA Y DOS, ASIENTO TRESCIENTOS DIECISIETE, el
señor ARNALDO JOSE GARNIER CASTRO, mayor, casado una vez,
publicista, vecino de San José, cédula de identidad número uno-quinientos
sesenta y tres-quinientos cuarenta y ocho, es PRESIDENTE con facultades
individuales de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad
denominada "**GRUPO DE COMUNICACION GARNIER SOCIEDAD**
ANONIMA", cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ciento
veintitrés mil doscientos ochenta y cuatro, nombramiento el cual se
encuentra vigente y actual. Lo anterior es una transcripción en lo
conducente y lo transcrito no modifica, altera, restringe ni desvirtúa lo
omitido. Es conforme. Se extiende la presente a solicitud de la sociedad
relacionada y para efectos administrativos, en San José a las ocho horas
del día veinticinco de Mayo del año dos mil nueve. Agrego y cancelo
los timbres de ley, artículo treinta y cuatro del Código Notarial.

CONSECUTIVO NUMERO CUATROCIENTOS VEINTIUNO-DOS MIL
NUEVE.



LUIS LAPEIRA GONZALEZ



1972 16248185



República de Costa Rica
Poder Judicial
Dirección Nacional Notariado



ROY ARNOLDO JIMÉNEZ OREAMUNO, Director Nacional de Notariado, del Poder Judicial, de la República de Costa Rica, de conformidad con los artículos sesenta (inciso veintiuno) y ciento cuarenta y uno (párrafo segundo), ambos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO del(de la) notario(a) público(a) **LUIS LAPEIRA GONZALEZ**, CÉDULA **104200166**, CARNÉ NÚMERO **1972**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a esta fecha, el(la) citado(a) notario(a) se haya activo(a) en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, el **veintiseis de mayo del año dos mil nueve**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. -






REPUBLICA DE COSTA RICA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA GENERAL

SILVIA NAVARRO ROMANINI, Secretaria General de la Corte

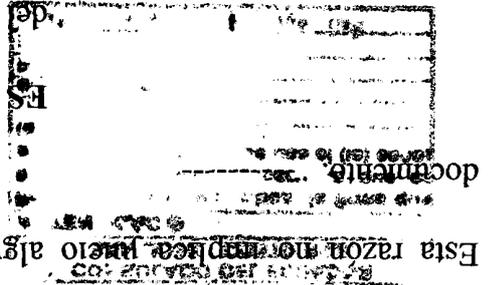
Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 141

de la Ley Organica del Poder Judicial, HACE CONSTAR: Que es autentica la

firma anterior del Licenciado Roy Arnoldo Jimenez Oreamuno, Director

Nacional de Notariado, quien en la actualidad se halla en ejercicio del cargo.

Esta razon no implica ningun perjuicio alguno en cuanto a la forma y contenido del



ES CONFORME: San José, veintiseis de mayo

[Handwritten signature]

de dos mil nueve.---